

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICRO SITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2021-005-3 (RAD. 201900151 ED. F.43)
AFECTADO : JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA

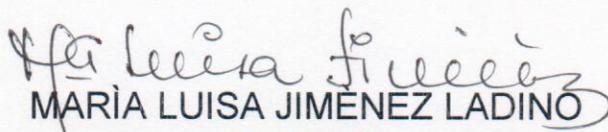
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 26 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014**, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

INICIA : DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

VENCE : VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTUNO (2021)

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria